

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**COMISIÓN DE JUEGOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO**

**ORDEN ADMINISTRATIVA**

**OADE-20-27**

**Autorización para la apertura y operación de salas de juegos de azar o casinos a partir del 12 de septiembre de 2020; Vigencia y renovaciones de licencias.**

**Boletín Administrativo Núm. OE-2020-066; Ley Núm. 81-2019, conocida como *Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico*; Ley Núm. 221 de 15 de junio de 1948, según enmendada, conocida como *Ley de Juegos de Azar y Autorización de Máquinas Tragamonedas en los Casinos*.**

**ORDEN**

Luego de haber sido suspendida la actividad en las salas de juegos de azar o casinos, a partir las 6:30 p.m. del 15 de marzo de 2020, en virtud de lo ordenado en el Boletín Administrativo (Orden Ejecutiva) Núm. OE-2020-020, declarando un estado de emergencia en Puerto Rico ante el inminente impacto del *coronavirus* (COVID-19) en nuestra Isla, esta fue autorizada a partir del 1º de julio de 2020. Esto último fue autorizado por la gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, en el Boletín Administrativo (Orden Ejecutiva) Núm. OE-2020-048, expedido el 30 de junio de 2020.

No obstante, ante un repunte de contagios en la Isla, mediante el Boletín Administrativo (Orden Ejecutiva) Núm. OE-2020-054, expedido el 16 de julio de 2020, quedó suspendida nuevamente la operación de las salas de juegos de azar o casinos a partir del cierre de sus operaciones el 16 de julio de 2020.

Así las cosas, el Gobierno de Puerto Rico continuó ininterrumpidamente con sus esfuerzos orientados a salvaguardar la salud, el bienestar y la seguridad pública de

nuestra ciudadanía; razón por la cual, nuestra gobernadora, Hon. Wanda Vázquez Garced, expidió otras Órdenes Ejecutivas variando el toque de queda, así como otras condiciones, siempre fomentando una paulatina reapertura económica mientras se continuaba ordenando el cumplimiento de medidas de distanciamiento social previamente establecidas.

La presente Orden Administrativa es emitida en sintonía con las disposiciones del Boletín Administrativo (Orden Ejecutiva) Núm. OE-2020-066, expedida hoy 11 de septiembre de 2020.

Debido a la emergencia nacional que continuamos encarando, ante la aterradora amenaza de una pandemia mundial como lo es el *coronavirus* o COVID-19, y con el principalísimo interés de salvaguardar la salud, el bienestar y la seguridad pública de nuestra ciudadanía, teniendo como objetivo el minimizar las posibilidades de contagio y propagación de esta terrible amenaza viral, y que la misma constituya una amenaza a la salud de nuestros ciudadanos, al tiempo que promovemos el desarrollo económico en nuestra Isla, conforme a las facultades y prerrogativas concedidas por la Ley Núm. 81 -2019, conocida como *Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico* y la Ley Núm. 221 de 15 de junio de 1948, según enmendada, conocida como *Ley de Juegos de Azar y Autorización de Máquinas Tragamonedas en los Casinos*, emitimos la siguiente:

## **ORDEN**

### **I. Industria- de juegos de azar; actividad de salas de juegos de azar o casinos**

1. Las salas de juegos de azar o casino podrán retomar operaciones a partir del **sábado, 12 de septiembre de 2020**, en horario que no confluya con el horario del toque de queda, fijado para el periodo que transcurre entre las 10:00 p.m. hasta las 5:00 a.m.;
2. Hasta el 2 de octubre de 2020, o hasta que otra cosa se disponga, el horario de operación para las salas de juegos de azar o casinos será de **6:00 a.m. a 9:00 p.m.**;

- 
3. Sólo podrá tener acceso y/o estar dentro de las salas de juegos de azar o casinos el **veinticinco por ciento (25%)** de la capacidad establecida en el código de edificación vigente en Puerto Rico (*PR Building Code 2018*), disponiéndose que se deberá cumplir con el mínimo requerido de seis pies (6') de distancia entre personas, guardando así las medidas de seguridad y salubridad aprobadas para evitar el contagio, incluyendo el uso de mascarillas;
  4. La operación de las salas de juegos de azar o casinos deberá darse en cumplimiento con lo establecido en los protocolos y guías establecidas por la División de Juegos de Azar, las cuales están atemperadas a las recomendaciones del CDC, el Departamento de Salud y PR-OSHA para COVID-19. En particular se deberá el fiel cumplimiento de lo establecido en los siguientes documentos, debidamente circulados:
    - a. Procedimientos para las Operaciones y Medidas de Saneamiento en las Salas de Juegos [de Azar] o Casinos, 10 de junio de 2020;
    - b. Procesos de Recaudo en Cumplimiento con Medidas de Seguridad y Saneamiento, 28 de junio de 2020;
  5. Se ordena que todo proceso relacionado con la operación de las salas de juegos de juegos de azar o casinos, incluyendo, pero no limitándose a los procesos de recaudo, se realizará durante el horario autorizado;
    - a. Con relación a las licencias para empleados de salas de juegos de azar o casinos, expedidas por la División de Juegos de Azar, ahora bajo la jurisdicción de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, con fecha de vencimiento en el periodo comprendido entre el **14 de marzo de 2020**, y el **31 de octubre de 2020**, se dispone que estas podrán renovarse en o antes del **31 de octubre de 2020**, fecha hasta la cual estarán vigentes;
  6. Las operaciones en las oficinas administrativas de la División de Juegos de Azar, retomarán el curso normal de operaciones a partir del **lunes, 14 de**

**septiembre de 2020**, para el beneficio de todos los componentes de la industria de juegos de azar;

7. La *Puerto Rico Hotel and Tourism Association* (PRHTA) deberá facilitar y brindar la más extensiva divulgación posible de esta Orden, a sus miembros, a través de todos los medios de comunicación que tenga a su alcance.

### VIGENCIA

Esta Orden entrará en vigor inmediatamente.

### REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico a 11 de septiembre de 2020.



  
**Lcdo. José A. Maymó Azize**  
Director Ejecutivo

### NOTIFICACIÓN

**CERTIFICO:** Que he notificado copia fiel y exacta de la presente Orden Administrativa mediante entrega personal, vía correo regular y/o por correo electrónico a:

- **Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico**, por conducto de su presidente, Ing. Manuel A. J. Laboy Rivera, vía correo electrónico a: manuel.laboy@ddec.pr.gov y aimee.rendon@ddec.pr.gov;
- **División de Juegos de Azar** vía correo electrónico a, idalynn.ortiz@tourism.pr.gov y julio.rivera@tourism.pr.gov;
- **Puerto Rico Hotel and Tourism Association (PRHTA)**, vía correo electrónico a: cjimenez@prhta.net y mvega@hidevelopmentpr.com;
- **Tropical Casino Hyatt Place Bayamón**, vía correo electrónico a: amatta@eltropicalcasino.com;
- **Costa Bahía Hotel & Convention Center**, vía correo electrónico a: erodriguez@costabahiahotel.com;
- **Casino Metro**, vía correo electrónico a: ismael.vega@casinometro.com;
- **Casino del Sol**, vía correo electrónico a: gmarquez@ihg-pr.com;
- **Casino Real**, vía correo electrónico a: hnegron@santanapr.com;
- **Casino Embassy Suites**, vía correo electrónico a: vladimir.fernandez@hilton.com;
- **Casino del Mar - La Concha Renaissance San Juan Resort**, vía correo electrónico a: sdejesus@laconcharesort.com;
- **Casino Holiday Inn Ponce**, vía correo electrónico a: omercado@hitcponce.com;
- **Casino Atlántico**, vía correo electrónico a: h.ortega@casinoatlanticomanati.com;

- **Casino Mayagüez Resort**, vía correo electrónico a: clugo@mayaguezresort.com;
- **Casino Ponce Hilton**, vía correo electrónico: salicea@costacaribe-resort.com;
- **Casino Ponce Plaza**, vía correo electrónico: msantiago@ponceplazahotelandcasino.com;
- **Ocean Casino Aguadilla**, vía correo electrónico a: eric.ruiz@courtyardaguadilla.com;
- **Casino San Juan Marriott**, vía correo electrónico a: carlos.otero@marriott-hotels.com;

En San Juan, Puerto Rico, a 11 de septiembre de 2020.



**Alexis A. Berrios Marrero**  
Administrador de Sistemas de  
Oficina Confidencial III